



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
NIT / CC	8.746.699
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$237.842.962,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	26 DE MAYO DE 2022
SUSPENSIÓN 1 DEL 04 DE JUNIO DE 2022	QUINCE (15) DÍAS: DEL 08 AL 22 DE JUNIO DE 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 21 DE JUNIO DEL 2022	UN (1) MES: DESDE EL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2022.
FECHA DE REINICIO ETAPA 1	24 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	26 DE JULIO DE 2022

**SUSPENSIÓN No. 3**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	26 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2	07 DE ABRIL DE 2023
SUSPENSION 2 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	UN (1) MES: 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
PRÒRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022	UN (1) MES: 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE REINICIO AUTOMÀTICO	17 DE ENERO DE 2023
FECHA PREVISTO DE TERMINACIÒN ETAPA 2	07 DE JUNIO DE 2023
OTROSI 1 DEL 23 DE MAYO DE 2023	PRÒRROGA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS ADICIÓN \$39.392.716
FCHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	22 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE SUSPENSIÓN No. 3	UN (1) MES

**CONSIDERACIONES**

- Que la interventoría, **Carlos Julio Rodríguez Padilla**, mediante comunicación No OF-CR-078-2023-018 de fecha 1 de junio de 2023 solicita a la supervisión, la suspensión del **Contrato De Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

*“Mediante el presente le informamos a usted, que el pasado 29 de mayo de 2023 se realizó seguimiento del proyecto “LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA” en las instalaciones del Ministerio del Deporte, y de acuerdo a los compromisos pactados en el acta de seguimiento, se ordenó la suspensión del contrato de obra con el objeto de realizar la revisión y evaluación de la estructura conveniente para la cancha sintética, entre las siguientes opciones: Placa en concreto con shockpad o grava con emulsión asfáltica. (Anexo acta de seguimiento Mindeporte). ”*

*Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a usted tramitar la suspensión No. 3 del contrato de interventoría relacionado en la referencia por treinta (30) días calendarios a partir del 6 de junio de 2023. La presente suspensión no generará erogación económica a futuro en el contrato de interventoría”*

**SUSPENSIÓN No. 3****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

2. Que el supervisor de intervención, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 2 de junio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico la suspensión del **Contrato De Interventoria No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

“(…)

*El día 29 de mayo de 2023 se realizó seguimiento del proyecto “LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA” en las instalaciones del Ministerio del Deporte, y de acuerdo a los compromisos pactados en el acta de seguimiento, se recomendó la suspensión del contrato de obra con el objeto de realizar la revisión y evaluación de la estructura conveniente para la cancha sintética, entre las siguientes opciones: placa en concreto con shockpad o grava con emulsión asfáltica.*

(…)

*En este contexto, el Interventor CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, el día 1 de junio de 2023, mediante comunicado No. OF-CR-078-2022-018 solicitó al supervisor de FINDETER, la suspensión por un (1) mes contado a partir del 6 de junio de 2023, solicitud que es aprobada por esta supervisión, dada la situación ya explicada, debido a que es necesario este tiempo para que el contratista de obra e intervención evalúen las recomendaciones del Ministerio del Deporte, en cuando a la estructura más conveniente a implementar en el proyecto. La presente suspensión no generará erogación económica a futuro en el contrato de intervención*

*La presente solicitud de suspensión tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022 que señala:*

*“CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*

*PARÁGRAFO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE.*

*PARÁGRAFO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El INTERVENTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.*

*PARÁGRAFO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.*

*PARÁGRAFO: En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobre el cual se ejerce vigilancia e intervención no se haya suspendido.”*



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### SUSPENSIÓN No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

#### CONCLUSION

*Solicitud de Suspensión No. 3 por un (1) mes desde el 06/06/2022 hasta el 06/07/2022*

3. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 06 de junio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 108, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, **APROBÓ**: *"Suspensión por el término de un (1) mes al contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022 que tiene por objeto: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUIAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA" e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.*
4. Que el **Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **"SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)**, por el término de **UN (1) MES** contado a partir del **6 de junio al 06 de julio de 2023**.

**Fecha de Reinicio Automático:** **7 de julio de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO: LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **INTERVENTOR**.

**CUARTO. -LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**SUSPENSIÓN No. 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

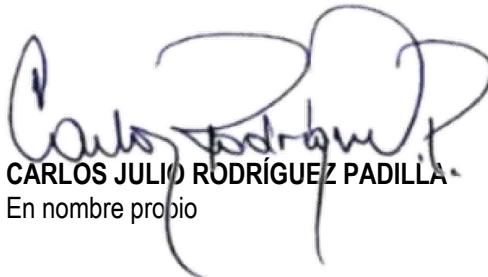
Para constancia, la presente **Suspensión No. 3**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **06 de junio de 2023**.

**EL CONTRATANTE,**



**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FIDETER**

**EL INTERVENTOR,**



**CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**  
En nombre propio